

Martes, 11 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Actualización y Renovación Plan Activación para Empleo Local.

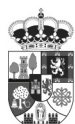
Transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2026, acuerdo de renovación y actualización del Plan de Activación para el Empleo Local de Casar de Cáceres, y tras no haberse presentado reclamaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo, y, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra del texto, significando que, contra su aprobación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se adjunta anexo.

Casar de Cáceres, 5 de agosto de 2026

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA- PRESIDENTA



Martes, 11 de agosto de 2026



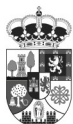
Ayuntamiento de Casar de Cáceres

PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

Ayuntamiento de Casar de Cáceres
Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 47R16LNGC6C736.B0ZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

1. INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres se configura como una de las mayores empresas, por número de empleados, de la localidad debido principalmente a la necesidad de prestar los servicios públicos de competencia local, así como aquellos otros delegados.

Pero, además de cubrir esa necesidad competencial, no podemos olvidar el papel fundamental que desempeña como generador de empleo y de políticas activas de fomento del empleo local en el ámbito privado. Nos referimos más concretamente a la posibilidad de generar las condiciones óptimas para facilitar un mayor desarrollo económico de los sectores productivos de la localidad y, por ello, facilitar una mayor empleabilidad por parte de autónomos y empresas locales.

Dentro de sus limitaciones competenciales, el Ayuntamiento del Municipio de Casar de Cáceres procura dar respuesta, como hemos indicado anteriormente, a las necesidades del conjunto del sistema productivo, pero tiene por objetivo básico el fomento de la contratación de las personas desempleadas del municipio, con el fin de reducir la precariedad laboral y el desempleo, como mejores herramientas para luchar contra el despoblamiento que sufrimos en las áreas rurales, como es el caso de Casar de Cáceres.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

2. MARCO LEGISLATIVO Y COMPETENCIAL.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

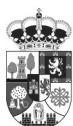
En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 47R16LNGC6C736-B0CZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

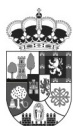
- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Cód. Verificación: 47R16LNGC0C736.B0CZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

Estos planes locales de empleo, deben ser la referencia de las diferentes actuaciones que se desarrollen a nivel local para mejorar la empleabilidad y la activación de las personas en búsqueda de empleo activo y en especial de los grupos con mayores riesgos de exclusión del mercado laboral. En estos planes locales de empleo local deben recogerse las especificaciones de la nueva reforma laboral en cuanto a contrataciones se refiere.

Es más, siendo una de las problemáticas actuales más acuciante para la sociedad española, el despoblamiento de las zonas rurales, puesto de relieve tanto por el Gobierno de España o de las Comunidades Autónomas, así como por la propia Unión Europea, es evidente que las herramientas para mitigar el mismo pasan por la necesidad de generar empleo en el ámbito rural, suponiendo, por tanto una competencia transversal que afecta a todas las administraciones públicas, siendo la municipal la más necesitada de herramientas que faciliten la lucha contra el despoblamiento en materia de empleo.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

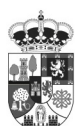
En el BOE de 1 de marzo de 2023 se publicó la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, cuya entrada en vigor se produjo al día siguiente. Esta norma está relacionada con el cumplimiento de la Reforma 5 «Modernización de políticas activas de empleo» del Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» incluido en el Plan de Recuperación,

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 47RT6LNGC0C736-BOCZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Transformación y Resiliencia, y una de las actuaciones contempladas para su implementación es la modificación del texto refundido de la Ley de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre) que prácticamente es derogado en su integridad.

La citada ley, reconoce la singularidad institucional de las Corporaciones Locales en la puesta en marcha y desarrollo de las políticas de empleo, que se articulará a través del principio de cooperación y de convenios con otras Administraciones.

Esta norma, que establece el marco de ordenación de las políticas públicas de empleo, entre las que se encuentran los planes de empleo público local, refiere en la disposición adicional novena que: "Las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas.

La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad".

3. GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIOS DEL PLAN. COLECTIVOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

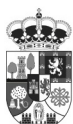
El Programa de activación para el empleo local de Casar de Cáceres promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá, atendiendo a los datos obrantes en el Consistorio y en el Observatorio de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, una relación de beneficiarios, valorando la dificultad para su inserción en el mercado laboral.

Además, se hace necesario atender a lo regulado en la nueva Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en lo que a colectivos de atención prioritaria para la política de empleo, se refiere, recogido expresamente en el Capítulo V, artículos 50 al 54 de la norma, que vienen a desarrollar lo que en ella se define literalmente, del siguiente tenor: "Se considerarán colectivos vulnerables de atención prioritaria, a los efectos de esta ley, a las personas jóvenes especialmente con baja cualificación, personas en desempleo de larga duración, personas con discapacidad, personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista, personas LGTBI, en particular trans, personas mayores de cuarenta y cinco años, personas migrantes, personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable, personas víctimas de trata de seres humanos, mujeres con baja cualificación, mujeres víctimas de violencia de género, personas en situación de exclusión social, personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos, personas trabajadoras provenientes de sectores en reestructuración, personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones, personas víctimas del terrorismo, así como personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas, personas descendientes en

Cód. Validación: 47RT6LNGC0C706.B0CZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género y personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales, entre otros colectivos de especial vulnerabilidad, que son de atención prioritaria en las políticas activas de empleo, u otros que se puedan determinar en el marco del Sistema Nacional de Empleo”.

Cada uno de estos perfiles será concretado en las Bases de las convocatorias de las plazas correspondientes.

4. OBJETIVOS DEL PLAN.

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue esta iniciativa de activación para el empleo local, promovida por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, propiciando un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

5. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

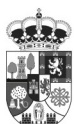
5.1. Características de las personas desempleadas demandantes de empleo, de conformidad con los datos obtenidos del Observatorio de Empleo de la Junta de Extremadura, actualizados al mes de Diciembre de 2025.

5.1.1. Información sobre demandantes de empleo:

Cód. Verificación: 47R16LNGC0C706.B0CZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

a. Personas desempleadas demandantes por sección económica:

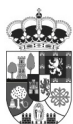
Indicadores	TOTAL
Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares	25
Actividades Artísticas, Recreativas y de Entretenimiento	4
Actividades de los Hogares como empleadores de personal doméstico	3
Actividades de Organizaciones y organismos extraterritoriales	0
Actividades Financieras y de Seguros	3
Actividades Inmobiliarias	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5
Actividades sanitarias y de servicios sociales	21
Administración pública y defensa, seguridad social obligatoria	68
Agricultura, ganadería silvicultura y pesca	17
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas	40
Construcción	19
Educación	7
Hostelería	37
Industria Manufacturera	27

Cód. Verificación: 47R16LNGC0C736-BOZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064

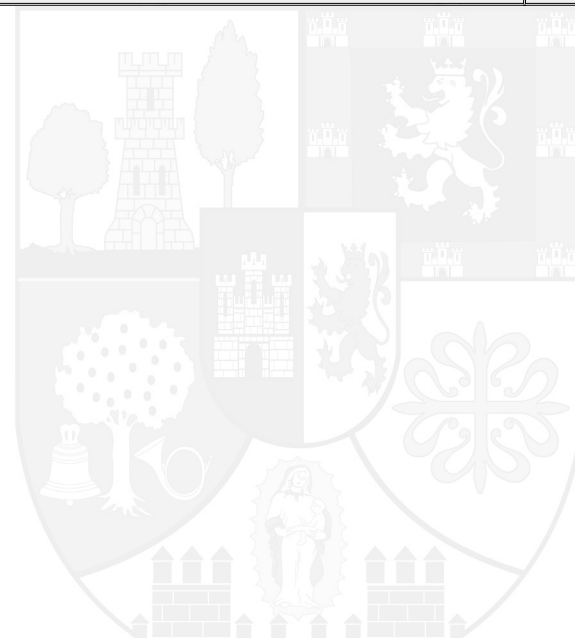


Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

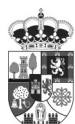
Indicadores	TOTAL
Industrias Extractivas	1
Información y comunicaciones	1
Otros Servicios	11
Sin actividad	39
Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	4
Suministro eléctrico, gas, vapor y aire acondicionado	0
Transporte y almacenamiento	3
Total	335



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064

Cód. Verificación: 47R16LNGC6C736.B0CZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

b. Personas desempleadas demandantes por nivel estudios.

Indicadores	TOTAL
SIN ESO	124
TITULADO ESO	115
BACHILLERATO O FP	65
TITULACIÓN UNIVERSITARIA	31
Total	335

c. Personas desempleadas demandantes por sexo.

Indicadores	TOTAL
HOMBRE	123
MUJER	212
Total	335

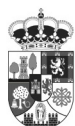
d. Personas desempleadas demandantes por edad.

Indicadores	TOTAL
<30 años	63
>=30 y <45 años	85
>=45 años	187
Total	335

Ayuntamiento de Casar de Cáceres
Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 47R16LNGC6C736B0ZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17



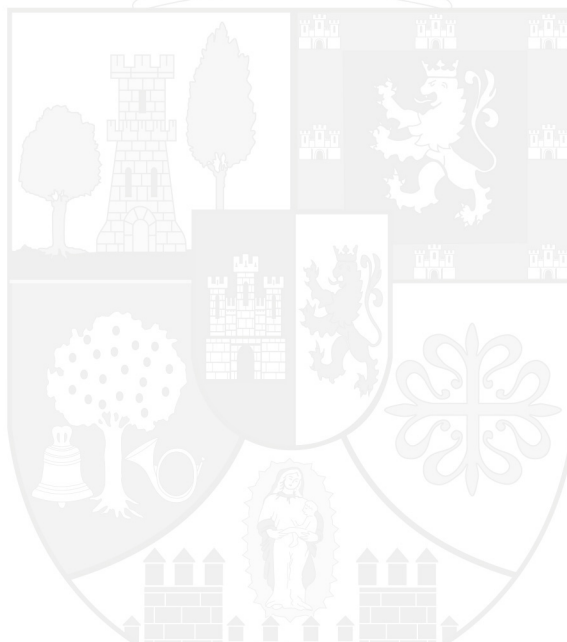
Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

e. Personas desempleadas demandantes por sectores.

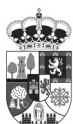
Indicadores	TOTAL
AGRICULTURA Y PESCA	17
INDUSTRIA	32
CONSTRUCCIÓN	19
SERVICIOS	228
SECTOR SIN ACTIVIDAD	39
Total	335



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064

Cód. Verificación: 47R16LNGC6C796.B0CZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

5.1.2. Ocupaciones más demandadas: (Fuente: Observatorio para la innovación y la Prospectiva del mercado de Trabajo en Extremadura)

Las 20 ocupaciones más demandadas en el último año en Casar de Cáceres, han sido las siguientes: Personal de limpieza o limpiadores en general con un 14,47%, Peones de obras públicas, en general con un 13,26%, Ordenanzas 10,14%, Conserjes en general con un 8,59%, peones de horticultura, jardinería con un 6,93%, Dependientes del comercio en general con un 6,06%, Jardineros en general con un 5,20%, Empleados administrativos en general, con un 5,02%, Barrenderos con un 4,68%, Pinches de cocina 3,64%, Peones de la construcción con un 3,40%, Peones de la industria manufacturera, en general 3,21%, Taquilleros con un 2,86%, Camareros en general con un 2,60%, Asistentes, acompañantes de personas con un 2,25%, Cajeros de comercio con un 2,08%, Asistentes domiciliarios con un 1,82%, Peones Agrícolas con un 1,73%, Trabajadores agrícolas excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines 1,47%, Albañil con un 0,01%.

5.1.3. Ocupaciones más contratadas en el último año: (Fuente: Observatorio para la innovación y la Prospectiva del mercado de Trabajo en Extremadura)

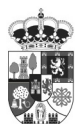
LAS 20 OCUPACIONES MÁS CONTRATADAS	TOTAL
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	119
CAMAREROS ASALARIADOS	118
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	65
CONDUCTORES ASALARIADOS	47
AUXILIARES DE ENFERMERÍA HOSPITARIA	41
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	38
COCINEROS ASALARIADOS	31
PEONES AGRÍCOLAS	28

Cód. Verificación: 47R16LNGC6C7796BOZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

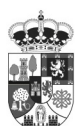
LAS 20 OCUPACIONES MÁS CONTRATADAS	TOTAL
SOLDADORES Y OXICORTADORES	25
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	24
PERSONAL LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES	23
PEONES DE CONTRUCCION DE EDIFICIOS	21
PEONES AGRÍCOLAS	19
ALBAÑILES	18
OTRO PERSONAL LIMPIEZA	18
ENCOFRADORES Y OPERARIOS HORMIGÓN	17
MECÁNICOS Y REPARADORES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	16
TRABAJADORES TRATAMIENTO LECHE	14
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	13
OPERADORES DE INSTALACIONES PARA LA OBTENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE METALES	11
CONDUCTORES DE AUTOBUSES	11

Cód. Verificación: 47R16LNGC6C736.B0CZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Plan de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Casar de Cáceres considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes. Asistencia sociosanitaria en domicilio, Ley de Dependencia y Asistencia sociosanitaria en instituciones.
- Servicio de obras y mantenimiento de infraestructuras.
- Servicio de limpieza de instalaciones municipales.
- Servicio de limpieza viaria.
- Mantenimiento de zonas verdes municipales.
- Servicios lúdicos y de ocio.
- Técnicos de Educación Infantil.
- Servicios de apoyo a la promoción deportiva.
- Actividades auxiliares de gestión administrativa.
- Actividades auxiliares de información y dinamización turística.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones son las más contratadas de manera habitual.

Se da, además, la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo, a excepción de los servicios de proximidad y atención a personas dependientes, principalmente en domicilio.

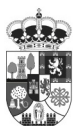
Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Plan de Activación para el Empleo Local:

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 47R16LNGC6C736.B0CZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

- Asistentes domiciliarios (Auxiliares de atención sociosanitaria en domicilio)
- Auxiliares de Pisos Tutelados (Auxiliares de atención sociosanitaria en instituciones)
- Operarios/as de obras públicas (Peones de servicios múltiples/mantenimiento)
- Peones jardineros/as.
- Personal de limpieza viaria.
- Personal de limpieza de instalaciones municipales.
- Bañistas/Socorristas.
- Conserjes/taquilleros para la piscina municipal.
- Monitores/as de ocio y tiempo libre infantil y juvenil.
- Directores/as de educación infantil y juvenil.
- Monitores/as deportivos.
- Auxiliares de Biblioteca.
- Personal Administrativo (oficiales, auxiliares).
- Auxiliares de Turismo. Auxiliares de información y dinamización turística.
- Educadores/as Infantiles.
- Conserjes destinados a colegios públicos.
- Peones y oficiales de Construcción.
- Cualquier otro perfil de ocupaciones que el Ayuntamiento demande para auxiliar servicios de su competencia, que no puedan ser financiados con fondos ajenos a la propia entidad local.

7. CONTRATACIONES LABORALES.

Todos los fondos que nutren la presente iniciativa convierten a ésta en un Plan Local de Empleo, por ello, las contrataciones se podrán realizar bajo la fórmula del "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" en el marco de los Programas de Activación para el Empleo" (Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo) por un período máximo de 12 meses.

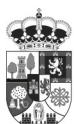
El código de contrato será, en todos los casos, bien el 405 si se realiza a jornada completa, o bien el 505 si se realiza con jornada parcial.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 47R16LNGC6C736-BOZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

8. COLABORACIÓN CON EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

Las selecciones que así se determinen en las Bases de las convocatorias correspondientes, podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan, está plenamente justificada en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

Los Planes Locales de Empleo se configuran como instrumentos estratégicos del Servicio Extremeño Público de Empleo y de las propias Entidades Locales que los promuevan, que facilitan la planificación y desarrollo en el ámbito territorial de Extremadura medidas complementarias sobre la base de acuerdos con las Administraciones Públicas implicadas con los agentes sociales y económicos del territorio.

9. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO.

Además de las selecciones de personal que se lleven a cabo en colaboración con el Servicio Extremeño Público de Empleo, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres podrá realizar convocatorias públicas para constituir Bolsas de Empleo, en el marco de este Plan de Empleo.

La duración máxima de los contratos formalizados, al amparo de las mismas, deberá especificarse en cada una de las convocatorias, respetando en todo caso, el límite temporal máximo dispuesto en la Disposición Adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Las Bases de cada convocatoria concretarán el régimen de funcionamiento de las listas de espera, y serán aprobadas por el órgano competente en esta materia, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

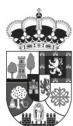
Previamente a su aprobación deberá darse cuenta a las organizaciones sindicales que hayan obtenido representación en el Ayuntamiento, por si procediera llevar a cabo una negociación, en el marco de lo preceptuado en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 47R16LNGC6C7796.ROZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto 4 de este Plan, será requisito, a la hora de realizar cada contratación, proveniente de la lista de espera de una bolsa de empleo, carecer de ocupación laboral, acreditando tal circunstancia mediante el correspondiente informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

10. FINANCIACIÓN DEL PLAN

El presente Plan será financiado anualmente con cargo a fondos propios dispuestos en el Presupuesto Municipal, así como con cargo a otros fondos previstos y adjudicados anualmente a esta Entidad Local, desde la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres:

CUADRO FINANCIACIÓN

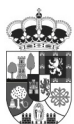
Junta de Extremadura	Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.
	Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad.
	Programa de Colaboración Económica Municipal para la promoción turística
	Cualquier otra iniciativa o Programa relacionado con el empleo promovido desde la Administración autonómica.
Diputación Provincial de Cáceres	Plan Integra
	Planes Extraordinarios promovidos por la Diputación Provincial.
	Plan de Empleo para Entidades Locales
	Cualquier otra iniciativa promovida por la Diputación Provincial de Cáceres, relacionada con el empleo.
Ayuntamiento de Casar de Cáceres	Fondos propios municipales.

Cód. Verificación: 47R16LNGC6C7796BOZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Martes, 11 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

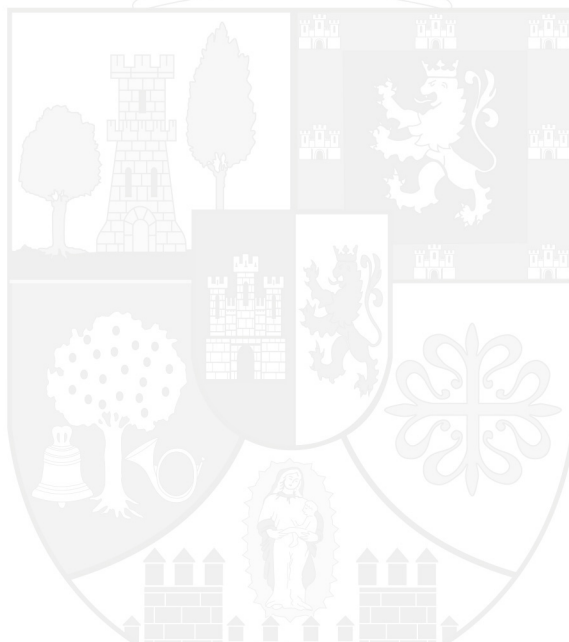
11. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Este Plan será objeto de revisión y actualización bianual, para adecuarlo al devenir de las circunstancias del mercado laboral en Casar de Cáceres, proyectando, en consecuencia, las líneas de actuación más convenientes al momento de su revisión.

Igualmente procederá su revisión para realizar la acomodación necesaria a las posibles modificaciones legislativas que, en relación con las políticas activas de empleo local, puedan producirse.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Alcaldesa,
Fdo. Marta Jordán Ordiales.



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064

Cód. Verificación: 47R16LNGC6C736.B0ZZXENW9
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17

